



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-04/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derecho político electorales del ciudadano, promovido por **Jesus Ricardo Huerta Ayala**, en contra de la resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO. EXPEDIENTE: JDC-04/2019. ACTOR: JESÚS RICARDO HUERTA AYALA. RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MAGISTRADO INSTRUCTOR: VÍCTOR YURI ZAPATA LEOS. SECRETARIO: ISIDRO ALBERTO BURROLA MONÁRREZ. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. SOBRESIMIENTO. RESOLUTIVOS: PRIMERO. SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO CIUDADANO. SEGUNDO. SE SOLICITA EL AUXILIO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CHIHUAHUA, PARA QUE EN APOYO DE ESTE TRIBUNAL NOTIFIQUE EL PRESENTE FALLO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL MISMO INSTITUTO POLÍTICO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. OTORGÁNDOSE AL CITADO COMITÉ, UN PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS PARA QUE UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ANTERIOR, REMITA A ESTE TRIBUNAL LAS CONSTANCIAS DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA. TERCERO. SE ORDENA DAR VISTA TANTO A LA SALA SUPERIOR, COMO A LA SALA REGIONAL GUADALAJARA; AMBAS PERTENECIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General